



MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA JUNTA MUNICIPAL

Avda. Tte. Américo Picco 2575 e/ Mcal. López y 16 de Julio - Villa Elisa, Paraguay
Teléfono: (595 21) 945 800 - Email: jmvillaelisa@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 341/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 470969 - OBRAS: INSTITUCIONALES EDUCATIVAS, ESCUELA EVER FAUSTINO, ESCUELA JULIO COSME Y ESCUELA VIRGEN DE LA CANDELARIA, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" ART. 212 Y 213. -----

Villa Elisa, 26 de agosto de 2025.-

VISTO: El pedido de Adjudicación de lotes N° 1, 2 Y 3 correspondiente a la Licitación Pública Nacional ID N° 470969 - Obras: INSTITUCIONALES EDUCATIVAS, ESCUELA EVER FAUSTINO, ESCUELA JULIO COSME Y ESCUELA VIRGEN DE LA CANDELARIA, y; -----

CONSIDERANDO: Que, el pedido de referencia ha sido mediante expediente remitido por la Intendencia Municipal Nota N° 429/2025, de fecha 18 de Agosto del 2025, con entrada en este cuerpo Legislativo N° 367/2025 de fecha 19 de agosto del 2025. En plenaria de fecha 19/08/2025 donde ha sido girado a las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y posterior dictamen. -----

Se ha solicitado a este Cuerpo Legislativo la aprobación y la autorización para la suscripción del contrato emergente de la adjudicación: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 470969, DE OBRAS INSTITUCIONALES EDUCATIVAS, ESCUELA EVER FAUSTINO, ESCUELA JULIO COSME Y ESCUELA VIRGEN DE LA CANDELARIA EN EL LOTE N° 1 POR MONTO TOTAL DE GS. 227.078.494, Y EL LOTE N° 2 LA FIRMA RC SERVICIOS GENERALES DE ROBERTO CARLOS CABALLERO ALMEDO CON RUC.:1482653-4, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 246.481.031. EL LOTE N° 3 A LA FIRMA TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS CON RUC. N° 2292560-0 POR UN MONTO TOTAL DE GS. 129.302.551. Analizando dicho expediente, por los miembros de la señalada Comisión Asesora Permanente, analizados los antecedentes se ha aconsejado la aprobación de la petición formulada por la Intendencia Municipal de Villa Elisa, y en base a la consideración de los argumentos y presupuestos legales que hacen al llamado de licitación señalada anteriormente, los antecedentes consignados señala; a).- Informe del Comité Evaluador con los siguientes ítems; 1).- INTRODUCCION 2).- ANTECEDENTES, 3).- ACTA APERTURA DE OFERTAS, 3.- TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS, 4.- CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, 5.- REQUISITO DE CALIFICACION LEGAL, 6.- CRITERIOS DE CALIFICACION LEGAL 7.- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS, 8.- PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES, 9.- CRITERIOS DE LA ADJUDICACION Y 10.- CONCLUSION y específicamente RECOMIENDA, salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente EN EL LOTE N° 1 POR MONTO TOTAL DE GS. 227.078.494, Y EL LOTE N° 2 LA FIRMA RC SERVICIOS GENERALES DE ROBERTO CARLOS CABALLERO ALMEDO CON RUC.:1482653-4 POR MONTO TOTAL DE GS. 246.481.031. EL LOTE N° 3 A LA FIRMA TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS CON RUC. N° 2292560-0 POR MONTO TOTAL DE GS. 129.302.551.-----


José Raúl Añazco
Secretaría General Junta Municipal
Villa Elisa Paraguay


José María Sanzón Villalba
Presidente Junta Municipal
Municipalidad de Villa Elisa



MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA JUNTA MUNICIPAL

Avda. Tte. Américo Picco 2575 e/ Mcal. López y 16 de Julio - Villa Elisa, Paraguay
Teléfono: (595 21) 945 800 - Email: jmvillaelisa@gmail.com



En este sentido y atendiendo a los argumentos señalados, la plenaria ha determinado por unanimidad de los presentes la aprobación al pedido de la Intendencia Municipal, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3966/2.010, Orgánica Municipal en su Art. 36 Inc. c)- Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud del llamado a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y Art. 216 "Aprobación de la adjudicación- Corresponde a la Junta Municipal, aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días contados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática". Además de la Ley 7021/2022 De suministro y Contrataciones Públicas" en el Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizaran las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. A) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jomales mínimos. B) Licitación de menor cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jomales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para los micro pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), provistas por la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). -----

POR TANTO; LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, REUNIDA EN CONCEJO,

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 470969 - Obras: INSTITUCIONALES EDUCATIVAS, ESCUELA EVER FAUSTINO, ESCUELA JULIO COSME Y ESCUELA VIRGEN DE LA CANDELARIA, de conformidad a la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" Art. 212 y 213 y las consideraciones vertidas en el considerando de la presente Resolución. -----

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia Municipal, cumplido, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----


José Roa Añazco
Secretario General Junta Municipal
Villa Elisa - Paraguay


Sr. Jeremías Sansón Villalba
Presidente Junta Municipal
Municipalidad de Villa Elisa